INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, dentro del término de requerimiento para desistimiento tácito, constancia de notificación electrónica y solicitud de terminación del proceso por pago de la mora. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Telefax 8568194

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100159-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Dentro del término concedido en el auto de fecha 29 de abril del 2022, el demandante presenta memorial adjuntando copia del registro único tributario de la demandada y certificación de la notificación electrónica realizada a la pasiva.

Por consiguiente, se puede verificar la forma como se obtuvo el correo electrónico de la pasiva y con la certificación expedida por DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., se constata que la notificación fue gestionada acorde con lo previsto en el decreto 806 de 2020, dejando vencer en silencio el término para proponer excepciones de mérito o pagar la obligación ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 040 del 24 de junio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d020a9fb0c201b76eaad26a88909176da767a1666b9921874a7b23c2e6882e5**
Documento generado en 23/06/2022 03:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica